Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina convoca el concurso de escaparates navideños de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Junta de Gobierno local, a propuesta la Concejalía de Artesanía, Comercio y Turismo de este Ayuntamiento, convoca el concurso de escaparates navideños 2020, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates durante las fiestas navideñas; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad y a la mejora de la ambientación navideña de nuestras calles más comerciales.

2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje comercial de un escaparate navideño durante la campaña de dinamización comercial de compras navideñas que comenzará el día 10 de diciembre de 2020.

Los escaparates mostrarán una composición de motivos navideños cuya composición técnica y estilo a emplear será libre. El escaparate deberá mantenerse desde el día 10 de diciembre hasta el 6 de enero de 2021.

Se valorará cada proyecto de diseño y decoración original, siguiendo estos criterios esenciales:

-Calidad del montaje.
-Imagen y atractivo comercial.
-Originalidad.
-Armonía estética.
-Iluminación.
-Modernidad e innovación.
-Arraigo y tradición.
-El uso de materiales reutilizados.
-La creatividad en el uso del género habitual.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores concursos. Se premiará tanto el montaje tradicional como el más innovador por lo que se establecen dos categorías.

Las visitas se realizarán en cualquier momento, sin necesidad de que sea en horario comercial.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Talavera de la Reina que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

Así mismo, por la presentación de la solicitud de participación, los participantes declaran responsablemente que no se encuentran inmersos en ninguna circunstancia que le prohíba ser beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y sus organismos autónomos.

4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de admisión de solicitudes será de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Código de verificación: 2020.00005657
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal (Ayuntamiento - área de descargas - Participación Ciudadana) y deberán presentarse en sede electrónica del Ayuntamiento: www.talavera.org.

5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de seis escaparates navideños según los siguientes premios:
–Un primer premio: 1.000,00 euros.
–Un segundo premio: 750,00 euros.
–Un tercer premio: 500,00 euros.
–Tres cuartos premios: 250,00 euros por cada uno de los tres premiados (750,00 euros en total).
Los premios no son acumulables ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos.
La dotación presupuestaria total se cifra en 3.000,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 80 – 43310 -47001 "Ayudas Promoción Económica Estado de Alarma COVID 19".
5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. NORMA FINAL

Las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talaverade la Reina, bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las disposiciones del Derecho Común.

7. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: pcas@talavera.org o contactar con esta sección en el teléfono 925 720 100.
Talavera de la Reina, 3 de diciembre de 2020.–La Concejala de Artesanía, Comercio y Turismo, María Jesús Pérez Lozano.

N.º I.-5657

Código de verificación: **2020.00005657**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**